

# Banco Hipotecario del Uruguay

## LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

**NRO. 11/2021**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 BIBLIOTECAS DE  
CINTAS Y 2 PLACAS FIBRE**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04/11/2021**

**HORA: 15 horas**


**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.500 más IVA**

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 2 de 14</b> |

## ÍNDICE

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1.     | OBJETO DEL LLAMADO   | 3  |
| 2.     | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                    | 3  |
| 2.1.   | BIBLIOTECAS DE CINTAS  | 3  |
| 2.1.1. | SERVICIO DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN                      | 4  |
| 2.1.2. | SERVICIO DE GARANTIA   | 4  |
| 2.2.   | PLACAS FIBRE CHANNEL   | 5  |
| 2.3.   | PLANILLA CARACTERISTICAS SOLUCION OFERTADA                   | 6  |
| 3.     | NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES              | 6  |
| 4.     | COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES                              | 6  |
| 5.     | ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO                                 | 6  |
| 6.     | DISCREPANCIAS TÉCNICAS                                       | 7  |
| 7.     | PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS                              | 7  |
| 8.     | ANULACIÓN DEL LLAMADO  | 7  |
| 9.     | MANTENIMIENTO DE OFERTA                                      | 8  |
| 10.    | PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS                                  | 8  |
| 11.    | REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD                          | 9  |
| 12.    | DOCUMENTACIÓN ADICIONAL                                      | 9  |
| 13.    | PLAZO COMPLEMENTARIO   | 9  |
| 14.    | PRECIO Y COTIZACIÓN  | 9  |
| 15.    | APERTURA DE OFERTAS  | 10 |
| 16.    | ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS                              | 11 |
| 16.1.  | FORMALIDADES   | 11 |
| 16.2.  | VALORACIÓN   | 11 |
| 17.    | MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES                            | 11 |
| 18.    | ADJUDICACIÓN   | 11 |
| 19.    | NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN | 12 |
| 19.1.  | NOTIFICACIÓN   | 12 |
| 19.2.  | GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO                    | 12 |
| 19.3.  | ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA                                   | 12 |
| 20.    | PLAZO DE ENTREGA   | 13 |
| 21.    | CESIONES DE CRÉDITOS   | 13 |
| 22.    | RECEPCIÓN  | 13 |
| 23.    | FORMA DE PAGO  | 14 |
| 24.    | MORA Y PENALIDADES   | 14 |
| 25.    | RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU                                  | 14 |
| 26.    | RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.                           | 14 |

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 3 de 14</b> |

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en el suministro de los siguientes ítems:

- a. 2 bibliotecas de cintas con tecnología LTO-8 a los efectos de poder realizar los respaldos.
- b. 2 placas fibre channel 8Gbps para servidor Dell PowerEdge R710

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. BIBLIOTECAS DE CINTAS

Se adquirirán 2 bibliotecas de acuerdo al siguiente detalle técnico para cada biblioteca:


- Instalable en rack standard
- 4 unidades de cinta de tipo LTO8
- 80 slots para cartuchos de cinta
- Interfaz "Fibre channel" de 8 Gb (se valorará que cada unidad de cinta tenga doble interfaz)
- Capacidad de escalamiento, como mínimo, debe poder agregarse:
  - hasta completar 10 unidades de cinta sin tener que reemplazar el equipamiento
  - hasta completar 200 slots para cartuchos de cinta sin tener que reemplazar el equipamiento
- Almacenamiento 960 TB nativo o 2.400 TB comprimido
- Lector de código de barras
- Deben ser capaces de manejar encriptación con soporte para el standard "SCSI T10" (este mecanismo será manejado por Netbackup usando KMS (Netbackup Key Management Service))
- 100 cartuchos LTO8.
- 100 etiquetas código de barra.

Las etiquetas de código de barra deben ser personalizadas, es decir, el Banco indicará a la empresa adjudicataria la secuencia de caracteres elegida para los 100 códigos de barras, el mismo se realizará en secuencia, pudiendo incluir letras y caracteres (de acuerdo al standard LTO-8).

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 4 de 14</b> |

Las 2 librerías deberán contar con todos los accesorios necesarios para su operación, incluyendo el cableado tales como, cables de energía, cables de red y patchs de conexión a la SAN.

### 2.1.1. SERVICIO DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN

Estos servicios deben incluir lo siguiente:

- a) Cada biblioteca se deberá instalar físicamente en uno de los Datacenter del BHU, cuyas direcciones están detalladas en el capítulo **2.1.2 SERVICIO DE GARANTÍA** (a excepción del punto **C** correspondiente al Datacenter de Pando. Sitio aún no existente para BHU).
- b) Cableado (tanto de red como de storage), encendido del equipamiento y test iniciales.
- c) Configuración de parámetros del Hardware tales como, dirección IP de administración, fecha, hora, usuarios, roles, etc.

Los servicios serán realizados en conjunto con personal técnico designado por el BHU.

### 2.1.2. SERVICIO DE GARANTIA

La cobertura del servicio de garantía debe cubrir actualizaciones de firmware, así como la totalidad de los componentes de hardware y de software, incluida la sustitución de las baterías y cualquier otro consumible (con excepción de los cartuchos de cinta) cuando sea necesario.

Estará incluida la mano de obra, así como el costo de los eventuales traslados para su reparación.

El horario de cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana los 365 días del año, por un período de 3 años a partir de la fecha de instalación del equipamiento.

La empresa oferente debe ser representante de la marca que ofrece, o estar autorizado por el representante de la misma en el país. Asimismo, el servicio ofrecido debe ser el servicio oficial autorizado por el fabricante. A los efectos de acreditar el servicio oficial ofrecido, este se deberá presentar, **en carácter de excluyente**, mediante certificado o carta oficial del fabricante o de su representante en el país, a la fecha de la presentación de la oferta así como el tipo de acuerdo para la comercialización de los productos y servicios que la empresa oferente mantenga con dicho fabricante o su representante en el país.


Los sitios donde se debe prestar el servicio son los siguientes:

- a) Sede Central del Banco Hipotecario del Uruguay, Avda. Dr. Fernández Crespo 1508, Montevideo
- b) Datacenter Antel sede Pocitos, Ramón Masini 3012, Montevideo

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 5 de 14</b> |

- c) Datacenter internacional Antel Ing. José Luis Massera, By Pass de Pando y Ruta 8 Parque Científico y Tecnológico de Pando. Canelones.

**Calidad mínima del servicio de garantía solicitado:**

Ante un requerimiento del BHU, la empresa proveedora deberá dar respuesta al mismo en un lapso máximo de 2 horas.

Cuando la incidencia sea crítica, es decir, en caso de que un equipo presente una falla que afecte los servicios que presta, la empresa dispondrá de un lapso de seis (6) horas corridas para resolver la incidencia de manera que los servicios se restablezcan.

Cuando la incidencia no sea crítica, es decir, que un equipo presente una falla que no afecte los servicios que presta, la empresa dispondrá de un lapso de veinticuatro (24) horas corridas para resolver la incidencia.

Todos los plazos con que la empresa cuenta para responder en caso de las distintas fallas mencionadas precedentemente se computarán a partir de la notificación de la incidencia por parte de BHU al Servicio Técnico en forma telefónica o por correo electrónico.

El proveedor deberá indicar en la oferta el instructivo con los pasos para que el BHU pueda realizar el reclamo correctamente. En el mismo deberá indicarse el número telefónico para hacer las solicitudes las 24 horas y 7 días de la semana, así como la dirección de correo electrónico. Deberá contar con un sistema de registro de solicitudes donde figuren al menos los siguientes datos:

- fecha y hora de reportado el problema
- persona del BHU que reportó el problema
- descripción del problema
- fecha y hora de solucionado el problema
- descripción de la solución

**2.2. PLACAS FIBRE CHANNEL**


Se requieren 2 (dos) placas fibre channel de 8Gbps (como mínimo) compatibles para instalar en servidor Dell PowerEdge R710.

Las mismas deben contar con un periodo de garantía de al menos 1 año.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
 Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 6 de 14</b> |

### 2.3. PLANILLA CARACTERISTICAS SOLUCION OFERTADA

El oferente deberá completar la planilla que se encuentra como documento anexo a este pliego.

### 3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base y Condiciones Generales para los contratos de suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

### 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente y/o indicado en RUPE.

### 5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.


Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
 Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 7 de 14</b> |

## 6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

## 7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física, (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

Los referidos depósitos quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

## 8. ANULACIÓN DEL LLAMADO


El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
 Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 8 de 14</b> |

## 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.


La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"



|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>      |
|   |   | <b>Versión 01</b>     |
|   |   | <b>Página 9 de 14</b> |

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego,
2. formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente,
3. formulario FO.CPR.20 - Declaración jurada de antecedentes,
4. validez de las propuestas, el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
5. comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo),
6. firmas, la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.
7. Certificado o carta oficial del fabricante o de su representante en el país que autorice al oferente a comercializar los productos ofrecidos así como el servicio oficial propuesto.
8. Planilla que se encuentra como documento anexo a este pliego.

## 12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego.

## 13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.


## 14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en dólares americanos de acuerdo al siguiente detalle:

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>       |
|   |   | <b>Versión 01</b>      |
|   |   | <b>Página 10 de 14</b> |

| ITEM                          | DESCRIPCION          | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------------|----------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1                             | Biblioteca de cintas |          |                 |              |
| 2                             | Placas Fibre Channel |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b>                  |                      |          |                 |              |
| <b>IVA</b>                    |                      |          |                 |              |
| <b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b> |                      |          |                 |              |

Solo se admitirán ofertas que coticen por el total de los ítems solicitados. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería y la configuración e instalación en el sitio de entrega.

#### 15. APERTURA DE OFERTAS


La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales "Solicitud de corrección de ofertas". Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>       |
|   |   | <b>Versión 01</b>      |
|   |   | <b>Página 11 de 14</b> |

## 16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 16.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego, según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

### 16.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a) **Precio:** hasta 90 puntos (asignando el máximo puntaje a la oferta de menor importe prorrateando entre las demás ofertas).
- b) **Plazo de entrega:** hasta 10 puntos (asignando el máximo a la oferta de menor plazo prorrateando entre las demás ofertas).

## 17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## 18. ADJUDICACIÓN


El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 16 del presente pliego, o
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>       |
|   |   | <b>Versión 01</b>      |
|   |   | <b>Página 12 de 14</b> |

## 19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

### 19.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

### 19.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato. Según lo establecido en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### 19.3. ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.


En caso de consorcios se debe cumplir y considerar lo siguiente:

- a. presentar contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>       |
|   |   | <b>Versión 01</b>      |
|   |   | <b>Página 13 de 14</b> |

- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

## 20. PLAZO DE ENTREGA

El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega de los equipos, no pudiendo superar los 60 días calendario a partir de la entrega de la orden de compra.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las sanciones previstas en los artículos 24 y 25 del presente pliego de condiciones particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

## 21. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.


## 22. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado y los servicios ejecutados, pudiendo observar los mismos, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto. El adjudicatario debe realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 24 y 25.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>PLIEGO LICITACIÓN</b><br><br><b>BIENES</b> | <b>FO.CPR.05</b>       |
|   |   | <b>Versión 01</b>      |
|   |   | <b>Página 14 de 14</b> |

### 23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes recibidos.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

### 24. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 5 unidades reajustables, con un tope del 15% del monto adjudicado o del monto depositado en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

### 25. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos y/o en la configuración e instalación de los mismos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

### 26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes y a ejecutar los servicios contratados en las condiciones establecidas en los pliegos. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la entrega de la cosa hasta su recepción efectiva.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”